

DECRETO N° 921 /

TEMUCO,

13 JUN. 2012

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : COMERCIALIZADORA MISSISSIPPI LIMITADA
Rut :
Dirección Particular :

Patente

Rol : 2-19411
Clasificación : COMERCIALES
Actividad Económica : PRENDAS VESTIR Y CALZADO
Código Actividad : 523.210
Dirección Comercial : AV. ALEMANIA 0850 LOCAL 01-02, TEMUCO
Rol Avalúo : 117 -98
Fecha de Solicitud : 07/06/2012
N° Solicitud : 178
Fecha Eliminación : 07/06/2012

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
LBG/MRU/jpc
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS